



**JUZGADO VEINTIUNO ADMINISTRATIVO DE ORALIDAD DEL CIRCUITO
JUDICIAL DE BOGOTA
-SECCION SEGUNDA-**

**EXPEDIENTE 2019-090
NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
CESAR AUGUSTO FEO MARTINEZ VS BOGOTA DISTRITO CAPITAL – UNIDAD
ADMINISTRATIVA ESPECIAL CUERPO OFICIAL DE BOMBEROS**

Bogotá, D.C.,

Vencido el término de que trata el artículo 172 del C.P.A.C.A.; modificado por el artículo 612 del C.G. del P., así como el establecido por el parágrafo 2º del artículo 175 ibídem, en el que la accionada allegó en término contestación de la demanda proponiendo además excepciones, se procederá conforme al mandato del artículo 180 del C.P.A.C.A. esto es, fijando fecha y hora para diligencia de audiencia inicial.

Asimismo, se reconocerá personería jurídica para actuar al abogado **JUAN PABLO NOVA VARGAS** como apoderada principal de **BOGOTA DISTRITO CAPITAL – UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL CUERPO OFICIAL DE BOMBEROS** de conformidad con el poder visible a folio 34 del plenario, el cual cumple con las previsiones del artículo 74 y ss del C.G. del P.

En mérito de lo expuesto, el Despacho

RESUELVE

PRIMERO. TENER por contestada la demanda por parte de **BOGOTA DISTRITO CAPITAL – UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL CUERPO OFICIAL DE BOMBEROS**

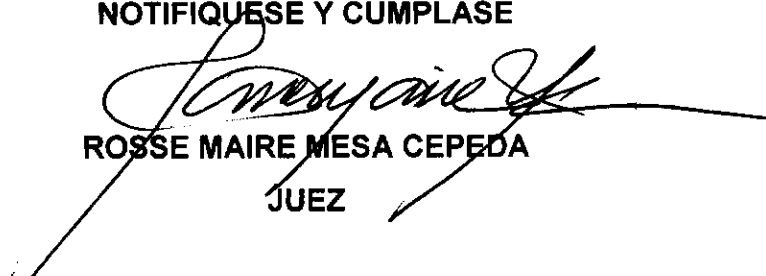
SEGUNDO. RECONOCER personería para actuar como apoderado principal de **BOGOTA DISTRITO CAPITAL – UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL CUERPO OFICIAL DE BOMBEROS**, al abogado **JUAN PABLO NOVA VARGAS**, identificado con CC. 74.189.803 y T.P. 141.112 del C.S. de la J., en los términos del escrito visible a folio 34 del expediente.

TERCERO. RECONOCER personería para actuar como apoderada sustituta de **BOGOTA DISTRITO CAPITAL – UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL CUERPO OFICIAL DE BOMBEROS**, a la abogada Dra. MELISSA MARTINEZ CASTAÑEDA, identificada con CC. 52.850.773 y T.P. 150.025 del C.S. de la J., en los términos del escrito visible a folio 50 del expediente.

CUARTO. FIJAR el día doce (12) de septiembre de dos mil diecinueve (2019), a las once Y treinta de la mañana (11:30 A.M), para llevar a cabo diligencia de AUDIENCIA INICIAL.

QUINTO. ADVERTIR por secretaría de este despacho que la inasistencia a la audiencia programada en este auto acarrea multa de dos (2) salarios mínimos legales mensuales vigentes, conforme a lo dispuesto en el numeral 4º del artículo 180 del C.P.A.CA.

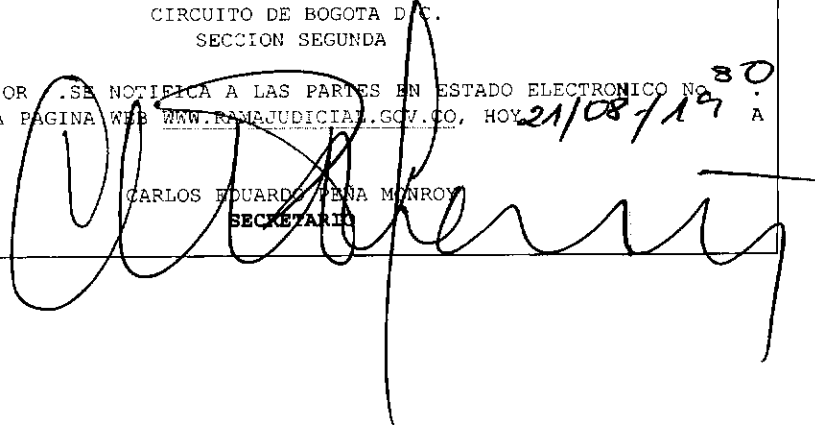
NOTIFIQUESE Y CUMPLASE


ROSSE MAIRE MESA CEPEDA
JUEZ

A:CS

JUZGADO VEINTIUNO ADMINISTRATIVO
CIRCUITO DE BOGOTA D.C.
SECCION SEGUNDA

EL AUTO ANTERIOR SE NOTIFICA A LAS PARTES EN ESTADO ELECTRONICO NO 80
A TRAVES DE LA PAGINA WEB WWW.RAMAJUDICIAL.GOV.CO, HOY 21/08/19 A
LAS 8:00 A.M.


CARLOS EDUARDO PEÑA MONROY
SECRETARIO



**JUZGADO VEINTIUNO ADMINISTRATIVO DE ORALIDAD DEL CIRCUITO
JUDICIAL DE BOGOTA
-SECCION SEGUNDA-**

**EXPEDIENTE 2018-000519-00
NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
MARIA ULFANNY RODRIGUEZ TRIANA VS FONDO NACIONAL DE
PRESTACIONES SOCIALES DEL MAGISTERIO**

Bogotá, D.C., Veinte (20) de Agosto de Dos Mil Diecinueve (2019)

Vencido el término de que trata el artículo 172 del C.P.A.C.A; 199 modificado por el artículo 612 del C.G. del P., así como el establecido por el parágrafo 2º del artículo 175 ibídem, sin contestación de la demanda por parte de la entidad accionada, se procederá conforme al mandato del artículo 180 del C.P.A.C.A. esto es, fijando fecha y hora para diligencia de audiencia inicial.

En mérito de lo expuesto, el Despacho

RESUELVE

PRIMERO. TENER por no contestada la demanda por parte de LA NACIÓN- MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL- FONDO NACIONAL DE PRESTACIONES SOCIALES DEL MAGISTERIO.

SEGUNDO. FIJAR el día veintisiete (27) de agosto de dos mil diecinueve (2019), a las once de la mañana (11:00 A.M), para llevar a cabo diligencia de AUDIENCIA INICIAL.

TERCERO: ADVERTIR por secretaría de este despacho que la inasistencia a la audiencia programada en este auto acarrea multa de dos (2) salarios mínimos

legales mensuales vigentes, conforme a lo dispuesto en el numeral 4° del artículo 180 del C.P.A.CA.

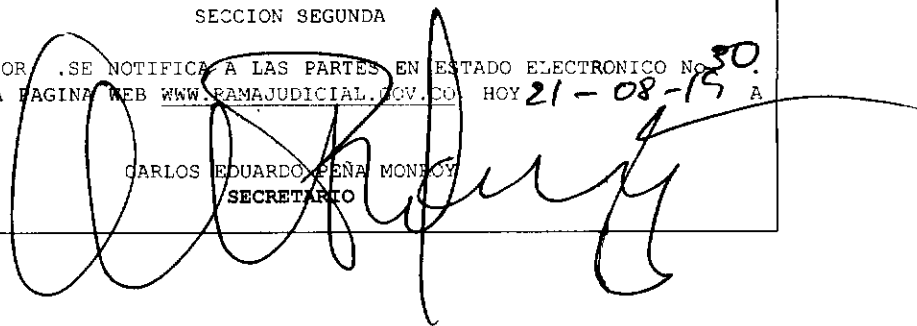
NOTIFIQUESE Y CUMPLASE


ROSSE MAIRE MESA CEPEDA
JUEZ

cd

JUZGADO VEINTIUNO ADMINISTRATIVO
CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.
SECCION SEGUNDA

EL AUTO ANTERIOR, SE NOTIFICA A LAS PARTES EN ESTADO ELECTRONICO No 30.
A TRAVES DE LA PAGINA WEB WWW.RAMAJUDICIAL.GOV.CO HOY 21-08-15 A
LAS 8:00 A.M.


CARLOS EDUARDO PEÑA MONROY
SECRETARIO